

DECLARACION PUBLICA.

Ante los últimos acontecimientos ocurridos durante los pasados días, a raíz del traslado de presos políticos a la llamada "cárcel de alta seguridad", declaramos lo siguiente:

1. La existencia de prisioneros por razones políticas es una manifestación más de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en Chile durante la dictadura, cuyos efectos continúan perturbando la convivencia nacional.

El hecho de que se concentre a dichos prisioneros en un recinto como éste en la práctica constituye una flagrante violación a los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los DDHH (" nadie será sometido a torturas, ni a penas o a tratos crueles, inhumanos o degradantes", Art. 5^o).

La "cárcel de alta seguridad" significa en lo concreto la violación de la convivencia y relación humana que toda persona debe tener; el aislamiento, la falta de comunicación y la vigilancia ininterrumpida son medidas que atentan contra la salud mental de la población penal. Todo ello agravado con la falta de contacto con el mundo exterior, especialmente con sus familiares.

2. Esto constituye una grotesca provocación frente a la situación de privilegios excepcionales que tienen los únicos condenados por las violaciones a los DD.HH. : Alvaro Corbalán, Miguel Estay Reino, alias "el Fanta" y Osvaldo Romo, siendo ya exasperante el hecho de adecuar el lugar de esparcimiento y turismo en la zona cordillerana de Guayacán para el general Contreras, quien ha sido procesado únicamente por el caso del crimen de Orlando Letelier.

3. Tal situación unilateral se acentúa con el hecho de que los verdaderos responsables del terror sufrido en el régimen anterior se pasean impune y soberbiamente por las calles de este país, continúan al mando de tropas y siguen gozando de fuertes cuotas de poder, como es el caso del Comandante en Jefe del Ejército.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos del Distrito 24 solidariza con quienes, por métodos pacíficos y con respeto a la dignidad de la vida se oponen a la implementación de este tipo de recinto penal; asimismo, condena a quienes hacen uso de métodos del terror para manifestar exigencias que el sentir humanitario nacional comprende y hace suyas. De lo contrario, con tal tipo de prácticas se dificulta el arribo a soluciones justas y se predispone negativamente a las distintas voluntades del país.

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO 24.

santiago, febrero 26 de 1994.